



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14.- Asuntos que se declaren de urgencia.

14.2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva, expte. 22/2017.

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente para la contratación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 22/2017), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez y la Responsable del Centro de Acogida Municipal, Doña Ana Llanes Márquez, de fecha 3 de mayo de 2017 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo anual de 198.798,22 euros e I.V.A. por importe de 19.879,82 euros y un valor estimado por importe de 795.192,88 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

a) Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para contratar.

b) Procede la tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y





Ref: MCER

varios criterios de adjudicación.

c) El Pleno del Excmo. Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2017 ha adoptado el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2018 y 2019 (Del 1 al 11 de diciembre) las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe de 11.982,40 euros (del 12 al 31 de diciembre de 2017) y para el supuesto de prórroga del contrato, en su momento, deberá adoptarse compromiso de gastos, para los años 2019 (del 12 al 31 de diciembre) y 2020 y 2021 (Del 1 al 11 de diciembre).

d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que con fecha de 18 de mayo de 2017 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicios Sociales D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad en el que solicita la tramitación de nuevo expediente de contratación, si bien considera necesaria la continuidad del servicio de prestaciones sociales hasta su adjudicación, debiéndose prorrogar forzosamente desde el 12 de junio hasta el 11 de diciembre de 2017.

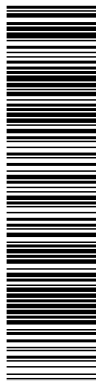
Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en relación con la prórroga forzosa solicitada el que se indica:

PRIMERO.- No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa, por un plazo máximo de 6 meses, desde el 12 de junio al 11 de diciembre de 2017, si convocada nueva licitación, consta informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 9 de junio de 2017.

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y siendo competente la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde de fecha 22 de Junio de 2017, en virtud del presente **PROPONGO:***

**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva, Expte. 22/2017, con un presupuesto máximo anual de 198.798,22 euros e I.V.A. por importe de 19.879,82 euros y un valor estimado de 795.192,88 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

SEGUNDO.- Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 38/2014) formalizado con la empresa ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO5, S.L.U, con fecha de 11 de junio de 2015, por un plazo máximo de 6 meses, desde el 12 de junio al 11 de diciembre de 2017, por un importe de 109.339,02 euros.

TERCERO: Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).